Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

acordó suplicar como suplica al Sr. Alcalde mayor se sirva de mandar traher, las quentas que de dho Arbitrio del Jabon se han tomado por la Juntta, para en su vistta y sin mezclar en la Juris dizn. que estta concedida á ella tomar la probidencia que le parezca conve.te Y entendido por el Sr. Thente. Alcalde mayor este Acuerdo, mandó, que sin perjuicio de la Juris dizn. de su Merzed, como Juez de la Junta y sin que el de las facultades concedidas á los Cavros. Comisarios de ella, se traygan, las Quentas de dho. Ayuntamto. para dho efecto y no otro, y para la saca de ellas del Arca de quatro llaves en que se hallan, se citten al Sr. Dn. Juan Florez, á Dn. Franco. los Santtos, y á Dn. Geronmo. de Abila, Comisario, fiel y Depositario

Con lo que se acabó este Ayunttamto. y lo firmaron Doy fee

Dn. Joseph Fernz. Marcon — Dn. Geronimo Lopez Ortiz

Dn. Joseph Carreño Cobaco — Dn. Esteban Corvalan de Robles

Dn. Ignacio Antonio de Cuenca Ferz. Pinero — Dn. Juan Cayetano Pinero — Dn. Blas Guillin

Dn. Nicolas de Cuenca Sim. Pinero

Dn. Pedro Alexo Soler y Ortiz

Juez Presidente

Dn. Franco. Arbona

Ayuntamto. ~~Ayuntamto.~~ En la Villa de Caravaca á veynte de Julio de mill

~~Con la Villa de Caravaca en Veynte de Julio de~~